



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 235 Fecha: 25 AGO. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112 - 2021-GRC/GA

Callao, 25 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta 05-2021 ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-001183 el 20 de enero de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**; el Memorandum N°967-2021-GRC/GA-OL del 19 de febrero de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N°276-2021-GRC/GA-teso del 22 de febrero de 2021 de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N°1072-2021-GRC/GA-OL del 03 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N°048-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 08 de marzo de 2021 de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N°1650-2021-GRC/GA-OL del 13 de abril de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N°352-2021-GRC/GAJ del 07 de mayo 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°119-2021-GRC/GA-teso/JRCT del 07 de mayo de 2021 del Técnico de Tesorería I; el Informe N°377-2021-GRC/GA-teso del 10 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N°368-2021-GRC/GAJ del 11 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°896-2021-GRC/GA del 17 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe N°1849-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 26 de julio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1780-2021-GRC/GRPPAT del 30 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°1020-2021-GRC/GA/GRDS del 03 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°1904-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1029-2021-GRC/GRDS del 05 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N°1231-2021-GRC/GA del 16 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe N°673-2021-GRC/GA-teso del 16 de agosto de 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 05-2021 ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-001183 el 20 de enero de 2021, el Gerente General de la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2020-00449 por el monto ascendente a S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la Adquisición de Kits de aseo para la actividad "*Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la Región Callao 2020*", requerido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorandum N°276-2021-GRC/GA-teso del 22 de febrero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°967-2021-GRC/GA-OL del 19 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-000449, por el monto de S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica E001-13, en el período comprendido del 23/10/2020 al 22/02/2021, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°048-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS, del 08 de marzo de 2021 de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en atención al Memorandum N°1072-2021-GRC/GA-OL del 03 de marzo del 2021, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe Técnico en su calidad de área usuaria, señalando que la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**, cumplió con la entrega de los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas, habiendo otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes; sin embargo, dicha compra no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Informe N°1650-2021-GRC/GA-OL del 13 de abril de 2021, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**, por la suma de S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles); asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado antes mencionado;





Que, mediante Informe N°377-2021-GRC/GA-TESO del 10 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N°352-2021-GRC/GAJ del 07 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; remite a dicha Gerencia el Informe N°119-2021-GRC/GA-TESO/JRCT del 07 de mayo de 2021 del Técnico en Tesorería I, la información subsanada para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°368-2021-GRC/GAJ del 11 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**, por la suma de S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles); remitiendo los actuados a la Gerencia de Administración para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°1780-2021-GRC/GRPPAT del 30 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°896-2021-GRC/GA del 17 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°1849-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que realizará la habilitación presupuestal en la específica de gasto 2.3.1.5.3.1 por el monto de S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°1020-2021-GRC/GA/GRDS del 03 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Proveído S/N del 30 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, para la continuación del trámite pertinente;

Que, mediante Memorandum N°1029-2021-GRC/GRDS del 05 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1904-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, conteniendo la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°673-2021-GRC/GA-TESO del 16 de agosto de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N°1231-2021-GRC/GA del 16 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración; precisa que en el presente caso de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**, le corresponde la **Orden de Compra N°2020-000449**;

Que, por otro lado, se advierte error material al haberse consignado en el Memorando N°276-2021-GRC/GA-TESO del 22 de febrero de 2021 de la Oficina de Tesorería, la Orden de Servicio N°2019-000449 y conforme a lo señalado en el Informe que antecede; deberá entenderse como denominación y numeración correcta para los efectos de la presente resolución, la Orden de Compra N°2020-000449 consignada en el Memorandum N°048-2021-GRC/GRDS-OSDPVOVS del 08 de marzo de 2021 de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N°119-2021-GRC/GA-TESO/JRCT del 07 de mayo de 2021, del Técnico en Tesorería I; el Memorando N°368-2021-GRC/GAJ del 11 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; ello en aplicación, al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**, por la suma de S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020006790, la Orden de Compra N°2020-000449, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo





tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**, por la suma de S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2020-000449, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°048-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento en su calidad de área usuaria, el Memorando N°276-2021-GRC/GA-TESO y el Informe N°673-2021-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1650-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°368-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1904-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°1904-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de agosto de 2021, la oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005911, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 235 Fecha:



112

25 AGO. 2021



Nº de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5911	5-18	0090	2.3.1.5.3.1	199,500.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **COMERCIALIZADORA E INVERSIONISTAS YARIN S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

